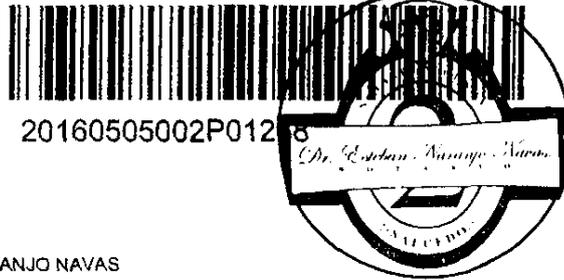


Factura: 001-002-000010220



20160505002P0128

NOTARIO(A) WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160505002P01268					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MARZO DEL 2016, (14:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVAS JINES LUIS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501971931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA PONCE MONICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804137642	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502330590	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803403383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500971866	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921880555	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANDA LEON SEGUNDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500353602	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUTIERREZ FONSECA CESAR EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704726700	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503069254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500484902	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISPE CORREA NAPOLEON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502563190	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502395247	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502049968	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACIS SUAREZ DOLORES INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501599948	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTOPAXI		SALCEDO		SAN MIGUEL DE SALCEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1400.00					



R.U.C.: 0502186349001

FACTURA

No. 001-002-000010220

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0803201614304805021863490015060073095

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 08/03/2016 14:30:48.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0803201601050218634900120010020000102200001017612



WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS

NOTARIA SEGUNDA - COTOPAXI - SALCEDO

Dirección Matriz: VICENTE LEÓN S/N Y GARCÍA MORENO

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: LUIS MARCELO NAVAS JINES

RUC / CI: 0501971931

Fecha Emisión: 08/03/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	256.20	0	256.20

Información Adicional

Matrizador WASHINGTON JAVIER NÚÑEZ YAPUD

NÚMERO DE LIBRO 20160505002P01268

Email Cliente notariasegundasalcedo97@gmail.com

CELULAR 099505862

SUBTOTAL 12%	256.2
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	256.20
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	30.74
PROPINA	0
VALOR TOTAL	286.94



1
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO
3 CIA. TRANSTURISYAMBO S. A.

4 OTORGADO POR:

5 LUIS MARCELO NAVAS JINES, MONICA PAOLA CORDOVA PONCE, LAURA
6 GERMANIA FONSECA FONSECA, MANUEL ENRIQUE COQUE GARCIA,
7 MILTON GILBERTO GUTIERREZ ROSERO, ERICA MARIA ANZULES
8 BOHORQUEZ, SEGUNDO JOSÉ GRANDA LEON, CÉSAR EUCLIDES
9 GUTIERREZ FONSECA, LOURDES CLEMENCIA VILLA SANGOQUIZA, LUIS
10 AUGUSTO PERALTA MALLIQUINGA, NAPOLEON HUMBERTO QUISPE
11 CORREA, LILIA DEL ROCIO TORRES CAIZA, CARMITA DEL PILAR
12 VELOZ NARANJO Y DOLORES INES VILLACIS SUAREZ

13 CUANTÍA:

14 USD. 1.400,00

15 DI *SECU* COPIAS

16
17 En la ciudad y cantón San Miguel de Salcedo, provincia de
18 Cotopaxi, hoy día OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante
19 mí, DOCTOR WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS, NOTARIO SEGUNDO
20 DEL CANTÓN, comparece a la celebración de este instrumento
21 público, los señores LUIS MARCELO NAVAS JINES, divorciado;
22 MONICA PAOLA CORDOVA PONCE, casada con el señor Edwin
23 Oswaldo Córdova Torres; LAURA GERMANIA FONSECA FONSECA,
24 casada con el señor César Fernando Constante Navas; MANUEL
25 ENRIQUE COQUE GARCIA, soltero; MILTON GILBERTO GUTIERREZ
26 ROSERO, casado con la señora Mercedes Lucía Herrera Rosero;
27 ERICA MARIA ANZULES BOHORQUEZ, soltera; SEGUNDO JOSÉ GRANDA
28 LEON, casado con la señora Clara María Córdova Torres;

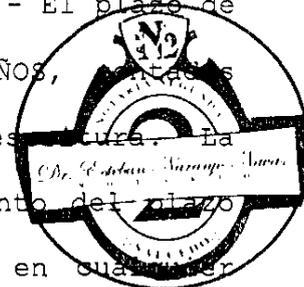
1 CÉSAR EUCLIDES GUTIERREZ FONSECA, casado con la señora
2 Rocio del Carmen Veloz Naranjo; LOURDES CLEMENCIA VILLA
3 SANGOQUIZA, soltera; LUIS AUGUSTO PERALTA MALLIQUINGA,
4 casado con la señora Gloria Angélica Coque Borja; NAPOLEON
5 HUMBERTO QUISPE CORREA, casado con la señora Piedad Susana
6 Villacís Villacís; LILIA DEL ROCIO TORRES CAIZA, soltera;
7 CARMITA DEL PILAR VELOZ NARANJO, casada con el señor
8 Joaquín Eduardo Herrera Rosero; y, DOLORES INES VILLACIS
9 SUAREZ, casada con el señor Segundo Carlos Sinalín Tonato.
10 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
11 de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal
12 para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe y dicen:
13 Que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y
14 cuyo tenor literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
15 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una de constitución de una compañía anónima,
17 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES Intervienen en el otorgamiento de esta
19 escritura los señores: NAVAS JINES LUIS MARCELO divorciado,
20 con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve
21 siete uno nueve tres guión uno, MONICA PAOLA CORDOVA PONCE,
22 casada, cédula número uno ocho cero cuatro uno tres siete
23 seis cuatro guión dos, FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA,
24 casada, cédula número cero cinco cero dos tres tres cero
25 cinco nueve guión cero, COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE,
26 soltero, cédula número uno ocho cero tres cuatro cero tres
27 tres ocho guión tres, GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO,
28 casado, cédula número cero cinco cero cero nueve siete uno



1 ocho seis guión seis, ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA,
2 soltera, cédula número cero nueve dos uno ocho ocho, cero
3 cinco cinco guión cinco, GRANDA LEON SEGUNDO JOSÉ, casado,
4 cédula número cero cinco cero cero tres cinco tres seis
5 cero guión dos, GUTIERREZ FONSECA CÉSAR EUCLIDES, casado,
6 uno siete cero cuatro siete dos seis siete cero guión cero,
7 VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA, soltera, cédula número
8 cero cinco cero tres cero seis nueve dos cinco guión
9 cuatro, PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO, casado, cédula
10 cero cinco cero cero cuatro ocho cuatro nueve cero guión
11 dos, QUISPE CORREA NAPOLEON HUMBERTO, casado, cédula número
12 cero cinco cero dos cinco seis tres uno nueve guión cero,
13 TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO, soltera, cédula número cero
14 cinco cero dos tres nueve cinco dos cuatro guión siete,
15 VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR, casada, cédula número cero
16 cinco cero dos cero cuatro nueve nueve seis guión ocho,
17 VILLACIS SUAREZ DOLORES INES, casada, cédula número cero
18 cinco cero uno cinco nueve nueve nueve cuatro guión ocho,
19 todos por sus propios derechos, de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliados en el cantón Salcedo, provincia
21 de Cotopaxi, mayores de edad y hábiles para contratar y
22 obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
23 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
24 hacen, una Compañía Anónima, misma que se denominará
25 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA.
26 TRANSTURISYAMBO S. A., y que se someterá a las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
28 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del

1 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I,**
2 **Del nombre, domicilio, objeto social y plazo. Artículo**
3 **Uno.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye
4 es compañía anónima que se denominará **COMPAÑÍA DE**
5 **TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA. TRANSTURISYAMBO S. A.**
6 **Artículo Dos.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
7 compañía es la parroquia Antonio José Holguín, cantón
8 Salcedo, provincia de Cotopaxi. **Artículo Tres.- OBJETO**
9 **SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio
10 de transporte mixto en camionetas doble cabina a nivel
11 intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
13 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
14 Organismos competentes en esta materia. **DISPOSICIONES DE**
15 **TRÁNSITO.-** a) Los Permisos de Operación que reciba la
16 Compañía para la prestación del servicio exclusivo de
17 transporte mixto, serán autorizados por los competentes
18 Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de
19 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
20 negociación; b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
21 de unidades, variación de servicio y más actividades de
22 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía,
23 previo informe favorable de los competentes Organismos de
24 Tránsito; c) La Compañía en todo lo relacionado con el
25 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
26 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
27 y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
28 materia dictaren los organismos competentes de Transporte

1 Terrestre y Tránsito. **Artículo Cuatro.- PLAZO.-** El plazo de
2 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
3 desde la fecha de inscripción de esta estructura. La
4 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
5 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en su
6 caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.**
7 **Del capital. Artículo Cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-**
8 El capital social de la Compañía es de mil cuatrocientos
9 dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en
10 ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de diez
11 dólares (UDS \$ 10) valor nominal cada una, numeradas
12 consecutivamente del cero uno al ciento cuarenta. **TITULO**
13 **III. Del gobierno y de la administración. Artículo Seis.-**
14 **NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
15 Junta General de accionistas, y su administración al
16 directorio, al Presidente y al Gerente General. **Artículo**
17 **Siete.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general
18 efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante
19 publicación en uno de los diarios de mayor circulación en
20 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
22 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
23 la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
24 **Ocho.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán
25 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
26 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
28 compañía, para considerar los asuntos especificados en los



1 numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos
2 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
3 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
4 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
5 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
6 caso, se hubieren promovido. **Artículo Nueve.- QUÓRUM**
7 **GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra
8 cosa, la junta general se instalará, en primera
9 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
10 cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual
11 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
12 número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
13 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
14 se expresará que la junta se instalará con los accionistas
15 presentes. **Artículo Diez.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-**
16 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta
17 general se instalará, en primera convocatoria, para
18 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
19 transformación, la fusión, la escisión, la disolución
20 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
21 en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
22 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de
23 al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En
24 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
25 que la junta se instale previa segunda convocatoria,
26 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
27 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
28 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con

1 el número de accionistas presentes. De ello se dejará
2 constancia en esta convocatoria. **Artículo Once.-**  **DE**
3 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las
4 decisiones se tomarán con la mayoría del capital ~~social~~
5 concurrente a la reunión. **Artículo Doce.-** **FACULTADES DE LA**
6 **JUNTA.-** Corresponde a la Junta General: a) Nombrar y
7 remover al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los
8 Comisarios, principal y suplente de la Compañía, y fijar
9 sus remuneraciones. b) Resolver la emisión de partes
10 beneficiarias y de obligaciones. c) Resolver sobre el
11 aumento o disminución del capital social, la emisión de
12 acciones y obligaciones; la constitución de reservas
13 especiales o facultativas, la amortización de acciones, la
14 fusión, transformación, disolución y liquidación y, en
15 general, acordar todas las modificaciones al contrato
16 social y las reformas de estatutos de acuerdo con la Ley.
17 d) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio.
18 e) Dictar los reglamentos administrativos internos de la
19 compañía inclusive su propio reglamento, y definir las
20 atribuciones de los diversos administradores y
21 funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones; f)
22 Autorizar a los representantes legales para adquirir,
23 enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes
24 inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en
25 el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías; g)
26 Autorizar a los representantes legales para realizar
27 cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda el límite que
28 periódicamente fije la misma Junta General, sin perjuicio

1 de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la ley de
2 compañías; h) Autorizar el otorgamiento de poderes
3 generales; i) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer
4 todas las demás atribuciones que le correspondan, según la
5 ley y los presentes Estatutos o los reglamentos y
6 resoluciones de la misma Junta General. **Artículo Trece.-**
7 **JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
8 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
9 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
10 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
11 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
12 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
13 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
14 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Catorce.-**
15 **COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este Órgano de Administración
16 estará integrado por TRES vocales principales y por TRES
17 vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el
18 Presidente de la Compañía. Los demás miembros serán
19 designados por la Junta General para períodos de TRES AÑOS.
20 Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y
21 permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente
22 reemplazados. **Artículo Quince.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE**
23 **DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de directorio las
24 hará el Gerente General de la Compañía, mediante nota
25 escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en
26 la Compañía cada miembro de este órgano de administración.
27 Tales convocatorias se efectuarán con tres días de
28 anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se

1 contará el de realización de la convocatoria y el de
2 celebración de la reunión. **Artículo Dieciséis.-** **PRESIDENCIA**
3 **Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del
4 directorio el Presidente de la compañía; **SECRETARÍA**
5 secretario de ellas, con vos informativa pero sin voto, el
6 Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o
7 ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva
8 la persona o personas que para el efecto el directorio
9 nombre en forma ad-hoc. **Artículo Diecisiete.-** **QUÓRUM DE**
10 **INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se
11 instalará con la concurrencia de por lo menos DOS de sus
12 miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de
13 miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente
14 tendrá voto decisorio o dirimente. **Artículo Dieciocho.-**
15 **FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al directorio:
16 a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o
17 delegaciones de la compañía, dentro del territorio
18 nacional; y, b) Ejercer las demás atribuciones y facultades
19 que le confiera la junta general de accionistas. **Artículo**
20 **Diecinueve.-** **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será
21 nombrado por la Junta General para un período TRES AÑOS, a
22 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará
23 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
24 reemplazado y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
25 a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las
26 actas correspondientes. b) Ejercer la representación legal,
27 judicial y extrajudicial, de la Compañía, en caso de falta,
28 ausencia o impedimento por incapacidad temporal o

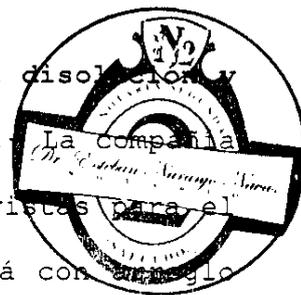


1 definitiva del Gerente General, con todos sus deberes y
2 atribuciones; c) Cuidar que en la administración de la
3 compañía se cumplan las Leyes de la República, los
4 presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General
5 de Accionistas. d) Firmar conjuntamente con el Gerente
6 General los títulos y los certificados provisionales de
7 acciones. e) Supervigilar la gestión del Gerente General y
8 más funcionarios de la Compañía; f) Cumplir con todos los
9 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
10 correspondan según la Ley, los presentes Estatutos los
11 Reglamentos y resoluciones de la Junta General; g)
12 Suscribir con el gerente general los certificados
13 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
14 accionistas; y, h) Subrogar al gerente general en el
15 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
16 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
17 definitivamente. **Artículo Veinte.- GERENTE GENERAL DE LA**
18 **COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
19 General para un período TRES AÑOS a cuyo término podrá ser
20 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de
21 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde**
22 **al Gerente General:** a) Representar a la Compañía legal,
23 judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía,
24 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen
25 la Ley y los presentes Estatutos. b) Dirigir e intervenir
26 en todos los negocios y operaciones de la Compañía, con
27 requisitos señalados en estos Estatutos. c) Abrir cuentas
28 corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de

1 cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de
2 pago, a nombre y por cuenta de la Compañía.  Firmar
3 contratos o contratar préstamos, ~~cuando~~ obtener
4 autorización del Presidente Ejecutivo, ~~cuando~~ *cuando* la
5 autorización sea necesaria de conformidad con los presentes
6 Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
7 doce de la Ley de Compañías. e) Contratar a los
8 trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus
9 contratos, cuando fuere necesario para la buena marcha de
10 la Sociedad, observando lo que la Ley laboral prescribe a
11 este respecto; f) Comprar, vender o constituir prendas de
12 toda clase, de bienes muebles e inmuebles; y, en general,
13 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
14 bienes que implique transferencia de dominio o gravámenes
15 sobre ellos, previa autorización de la Junta General de
16 accionistas; g) Invertir a nombre de la Compañía, en
17 acciones, participaciones o derechos de otras Compañías,
18 previa autorización de la Junta General, debiendo acogerse
19 a las normas que regulen la consolidación de sus estados
20 financieros, emitidas por la Superintendencia de Compañías.
21 h) Conferir poderes; para el caso de poderes generales,
22 requerirá previamente la autorización de la Junta General.
23 i) Conferir poderes especiales para gestiones específicas
24 en cuanto a la representación legal, judicial y
25 extrajudicial en ámbitos específicos de la sociedad, para
26 conciliar y transar, sustituir o desistir. j) Tener bajo su
27 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y
28 supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía. k)

1 Llevar los libros de Actas, Expediente de Actas, de
2 Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. l)
3 Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los
4 títulos y certificados provisionales de acciones. m)
5 Presentar anualmente a la Junta General, un informe sobre
6 los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más
7 documentos pertinentes. n) Presentar anualmente un balance
8 de comprobación al Comisario y entregarle, además, y con la
9 debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta
10 General de Accionistas, un ejemplar del balance general,
11 del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su
12 informe. o) Elaborar el presupuesto anual y el plan general
13 de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación
14 de la Junta General; p) Puede otorgar las garantías que
15 fueren necesarias para el retiro de mercaderías de aduana o
16 para asegurar el interés fiscal en juicios en que la
17 Compañía sea parte y que se ventilen ante el Tribunal
18 Fiscal, sin que para ello requiera de autorización previa
19 de la Junta General; y, q) En general, tendrá todas las
20 facultades necesarias para el buen manejo y administración
21 de la Compañía; y todas las atribuciones y deberes
22 determinados en la Ley para los administradores y que estos
23 Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

24 **TITULO IV. De la fiscalización. Artículo Veintiuno.-**
25 **COMISARIOS.-** La Junta General designará un Comisario
26 principal y un suplente cada año, quienes tendrán derecho
27 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
28 operaciones sociales, sin dependencia de la administración



1 y en interés de la compañía. TITULO V. De la disolución y
 2 liquidación. Artículo Veintidós.- NORMA LEGAL. La compañía
 3 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
 4 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
 5 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
 6 ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta
 7 General designará un liquidador principal y otro suplente.
 8 CUARTA.- APORTES. Las acciones que representan el capital
 9 han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: CUADRO
 10 DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	cedula de Identidad	de Capital suscrito	Capita l pagado	Capita l por Pagar	Acciones
1	NAVAS JINES LUIS MARCELO	050197193-1	100	50	50	10
2	CORDOVA PONCE MONICA PAOLA	180413764-2	100	50	50	10
3	FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA	050233059-0	100	50	50	10
4	COQUE GARCIA MANUEL	180340338-3	100	50	50	10
5	GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO	050097186-6	100	50	50	10
6	GUTIERREZ FONSECA CÉSAR EUCLIDES	170472670-0	100	50	50	10
7	QUISPE CORREA NAPOLEON HUMBERTO	050256319-0	100	50	50	10
8	PERALTA LUIS AUGUSTO	050048490-2	100	50	50	10
9	VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA	050306925-4	100	50	50	10
10	GRANDA LEON SEGUNDO JOSÉ	0504035360-2	100	50	50	10
11	ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA	092188055-5	100	50	50	10
12	VILLACIS SUAREZ DOLORES INES	050159994-8	100	50	50	10
13	TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO	050239524-7	100	50	50	10
14	VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR	050204996-8	100	50	50	10
	TOTALES		1.400	700	700	140

11 En consecuencia se encuentra suscrita la totalidad del
 12 capital social y pagado en numerario el ciento por ciento.
 13 Se hace constar que todos los accionistas son de
 14 nacionalidad ecuatoriana, como también que no existe
 15 imposibilidad alguna para suscribir el presente contrato de
 16 constitución de Compañía Anónima. QUINTA.- DISPOSICIONES
 17 GENERALES: Artículo Veintitrés.- Los permisos de Operación
 18 que reciba la Compañía para la prestación del servicio de

1 transporte mixto de pasajeros y carga, serán autorizados
2 por los competentes Organismos de Tránsito, y no
3 constituyen de su propiedad, por consiguiente no son
4 susceptibles de negociación. **Artículo Veinticuatro.-** La
5 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
6 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
7 Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo
8 informe favorable de los competentes Organismos de
9 Tránsito.- **Artículo Veinticinco.-** La Compañía en todo lo
10 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
11 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
12 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las
13 regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos
14 competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
15 Vial.- **Artículo Veintiséis.-** Si por efecto de la prestación
16 del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
17 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
18 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **SEXTA.-**
19 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.-** NOMBRAMIENTOS.- Los
20 accionistas fundadores de la Compañía, en forma unánime,
21 deciden nombrar al señor EDWIN OSWALDO CORDOVA TORRES y al
22 señor LUIS MARCELO NAVAS JÍNES, para desempeñar los cargos
23 de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente,
24 por el periodo de DOS años. Se autoriza expresamente al
25 señor Gerente General a emitir e inscribir, los
26 correspondientes nombramientos una vez se haya
27 perfeccionado la constitución de la compañía. **SEGUNDA.-** Se
28 delega de manera expresa al señor Doctor Marco Guillermo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2015 01:01 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712988

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0502608581 CORDOVA TORRES EDWIN OSWALDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/10/2016 01:01 PM

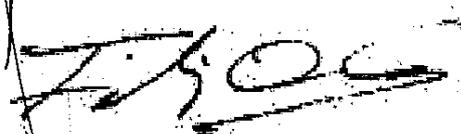
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

20/10/2015 12.54 PM

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-005-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2637, de 27 de octubre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A.**" con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APÉLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	NAVAS JINES LUIS MARCELO	050197193-1
2	CORDOVA PONCE MONICA PAOLA	180413764-2
3	FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA	050233059-0
4	COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE	180340338-3
5	GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO	050097186-6
6	GUTIERREZ FONSECA CESAR EUCLIDES	170472670-0
7	QUISPE CORREA NAPOLEÓN HUMBERTO	050256319-0
8	PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO	050048490-2
9	VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA	050306925-4
10	GRANDA LEON SEGUNDO JOSE	050035360-2
11	ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA	092188055-5
12	VILLACIS SUÁREZ DOLORES INES	050159994-8
13	TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO	050239524-7
14	VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR	050204996-8

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-DPC-2016-0119, de 22 de enero de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 004-DTH-DPC-005-2016-ANT, de 15 de enero de 2016 y el Informe Jurídico No. 003-AJ-005-2016-ANT, de 20 de enero de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A.**"

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

25 FEB 2016

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.

Oficio Nro. A/T-DPC-2016-0444

Latacunga, 04 de marzo de 2016



Asunto: INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA, "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."

Gerente
Luis Marcelo Navas Jines
CIA TURISYAMBO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de haber concluido el proceso pertinente de Constitución Jurídica, en beneficio de su representada; me permito remitir dos fotocopias certificadas de la Resolución N° 005-CJ-005-2016-ANT de fecha 25 de febrero de 2016: INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA, de la operadora "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."

Adicionalmente, se adjunta el formulario con los requisitos establecidos para CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN, debiendo ingresar los documentos dentro del plazo establecido en la resolución (180 días contados a partir de su notificación).

Finalmente, recuerdo a usted Señor Gerente, que el Informe Previo de Constitución Jurídica, de la operadora "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A.", NO establece bajo ningún concepto una autorización para operar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Arq. María de los Angeles Parreño Ortega
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI (E)

Copia:
Señora
Celia Olmos Balseca
Asistente Administrativo





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

Oficio Nro. ANT-DPC-2016-0444

Latacunga, 04 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-005-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO



Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2637, de 27 de octubre de 2015, la Compañía en forma de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."** con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	NAVAS JINES LUIS MARCELO	050197193-1
2	CORDOVA PONCE MONICA PAOLA	180413764-2
3	FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA	050233059-0
4	COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE	180340338-3
5	GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO	050097186-6
6	GUTIERREZ FONSECA CESAR EUCLIDES	170472670-0
7	QUISPE CORREA NAPOLEON HUMBERTO	050256319-0
8	PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO	050048490-2
9	VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA	050306925-4
10	GRANDA LEON SEGUNDO JOSE	050035360-2
11	ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA	092188055-5
12	VILLACIS SUAREZ DOLORES INES	050159994-8
13	TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO	050239524-7
14	VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR	050204996-8

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-DPC-2016-0119, de 22 de enero de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 004-DTH-DPC-005-2016-ANT, de 15 de enero de 2016 y el Informe Jurídico No. 003-AJ-005-2016-ANT, de 20 de enero de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán Incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA TRANSTURISYAMBO S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de ~~estudio~~ ^{estudio} habilitante y ~~cupos~~ ^{cupos} a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

25 FEB 2018


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

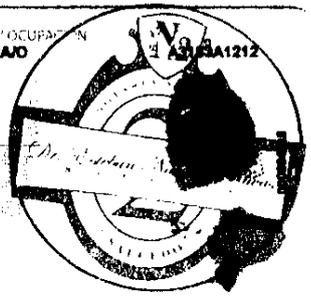
Elaborado por: Felipe Vaca N. 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 050239524-7
CATEGORÍA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES CAIZA
LILIA DEL ROCIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO**
ANTONIO J. HOLGUIN
FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **BOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA/O**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES LUIS ALONSO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAIZA FABIOLA EDELMIRA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA
2015-10-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-10-21**



[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
SUBREGISTRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
NÚMERO DE CERTIFICADO **004 - 0160** CÉDULA **0502395247**
TORRES CAIZA LILIA DEL ROCIO
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SALCEDO** ANTONIO J. HOLGUIN **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA **0**
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLACIS SUAREZ
DOLORES INES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO**
ANTONIO J. HOLGUIN
FECHA DE NACIMIENTO **1965-10-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SEGUNDO CARLOS
SINALIN TONATO

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLACIS FLORESMILO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ LUCILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA
2014-08-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-17**

V4343V4222



[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
SUBREGISTRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
NÚMERO DE CERTIFICADO **004 - 0276** CÉDULA **0501599948**
VILLACIS SUAREZ DOLORES INES
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SALCEDO** ANTONIO J. HOLGUIN **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA **0**
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE
CIVILIDAD N. 050256319-0

APellidos y Nombres
QUISEP CORREA
NAPOLEON HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
BALCEDO
MULLIQUINGA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAREJA SUJANA
VILLACIS VILLACIS



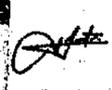

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
TLAG ANALISISISTAS

APellidos y Nombres del Padre
QUISEP UNAPUCHA LUIS HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CORREA ACOSTA ENMA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LATACUNGA
2012-10-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-20




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

007 - 0238 0502563190
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUISEP CORREA NAPOLEON HUMBERTO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA BALCEDO MULLIQUINDIL 0
CANTON PARRQUIA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



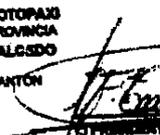
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003 - 0007 0600484902
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA BALCEDO ANTONIO HOLGUIN 0
CANTON PARRQUIA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
TLAG ANALISISISTAS

APellidos y Nombres del Padre
QUISEP UNAPUCHA LUIS HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CORREA ACOSTA ENMA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LATACUNGA
2012-10-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-20



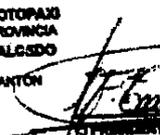

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003 - 0007 0600484902
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALTA MALLIQUINGA LUIS AUGUSTO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA BALCEDO ANTONIO HOLGUIN 0
CANTON PARRQUIA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

050233059-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
FONSECA FONSECA
LAURA GERMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
CESAR FERNANDO
CONSTANTE NAVAS



INSTRUCCIÓN
IACHILLERATO ESTUDIANTE

E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FONSECA GERMANICO OLIVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA LAURA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-23



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

ELECCIONES SECCIONALES 2015-2016

002 - 0044

0502330590

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
FONSECA FONSECA LAURA GERMANIA

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ANTONIO J. HOLGUIN 0
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

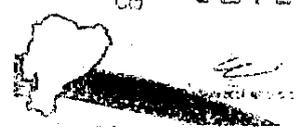
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANÍA
VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
02 MARZO 1980
COTOPAXI/SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN



ECUATORIANA
CASADO JOAQUIN EDUARDO HEERENA ROJAS
SECUNDARIA OFLEPIDO PRIVADO

UIONICIO VELOZ
MELIDA ANGELICA NARANJO
LATACUNGA 25/07/2007

REN 0272651



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

ELECCIONES SECCIONALES 2015-2016

004 - 0237

0502049968

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
VELOZ NARANJO CARMITA DEL PILAR

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ANTONIO J. HOLGUIN 0
PARROQUIA 0
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS JINES
LUIS MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 050197193-1



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS LASCANO SEGUNDO EUFRACIO AMADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JINES GARCÉS JULIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-15

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTABILIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0268

0501971931

NÚMERO DE CERTIFICADO
NAVAS JINES LUIS MARCELO

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ANTONIO J. HOLGUIN
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA PONCE
MONICA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDWIN OSWALDO
CORDOVA TORRES

N. 180413764-2



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

V244SV2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA TARQUINO ARCELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE GLORIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-26

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTABILIDAD
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

001 - 0297

1804137642

NÚMERO DE CERTIFICADO
CORDOVA PONCE MONICA PAOLA

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ANTONIO J. HOLGUIN
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

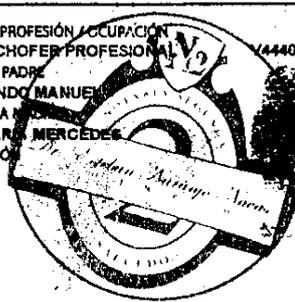
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA M. 180340338-3
APELLIDOS Y NOMBRES
COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL 4440V4440
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COQUE ACOSTA SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA SANDOVAL MARCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-10



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
ENMA COLGALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECTORAL DE COTOPAXI 13-FEB-2014
014 - 0030 **1803403383**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COQUE GARCIA MANUEL ENRIQUE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN MIGUEL DE
SALCEDO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA M. 050035360-2
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA LEON SEGUNDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
AMBATO LA BASTIA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLARA MARIA CORDOVA TORRES



INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL 4111A1911

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA SEGUNDO LEON CARRERA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON CARRERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-21



[Signature]
[Signature]

002
ELECTORAL DE COTOPAXI
002 - 0036 **0500353602**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA LEON SEGUNDO JOSE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN MIGUEL DE
SALCEDO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 050306925-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PÁJILI LA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1111A1111

APellidos y Nombres del Padre XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre VILLA SANGOQUIZA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LATACUNGA 2014-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PLUMBERO CEN-133



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



042

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0194

0503069254

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLA SANGOQUIZA LOURDES CLEMENCIA

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN

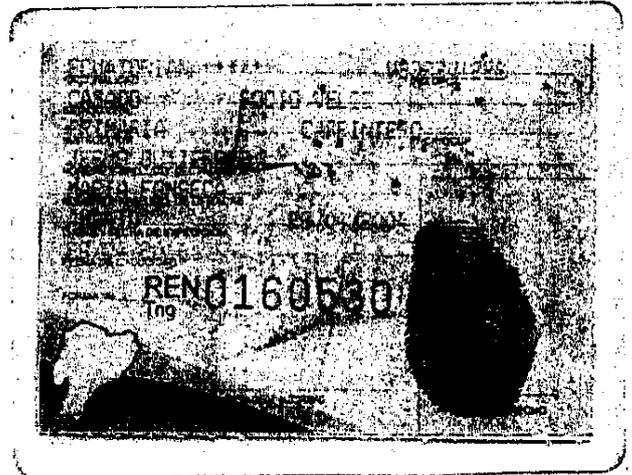
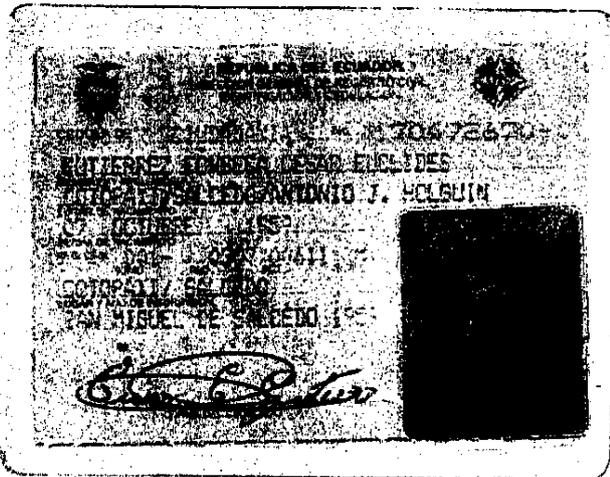
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

0

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0047

1704726700

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ FONSECA CESAR EUCLIDES

COTOPAXI
PROVINCIA SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ANTONIO J. HOLGUIN

0

0

PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANZULES BOHORQUEZ
ERICA MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1990-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **092188055-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANZULES OROSCO NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BOHORQUEZ MOROCHO MARIA FLORINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBAATO
2012-12-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-20

V3333V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0153 **0921880555**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANZULES BOHORQUEZ ERICA MARIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TARQUI
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUTIERREZ ROSERO
MILTON GILBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO**
MULALILLO
FECHA DE NACIMIENTO **1951-09-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MERCEDES LUCIA
HERRERA**

Nº **050097186-6**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUTIERREZ SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSETO MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
2015-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-21

V4343V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

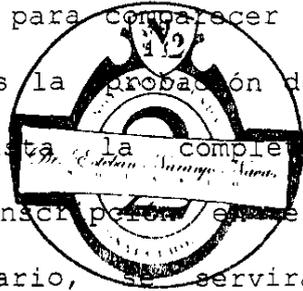
002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0053 **0500971866**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUTIERREZ ROSERO MILTON GILBERTO

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SALCEDO ANTONIO J. HOLGUIN 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

1 Muñoz Quispe y al señor Gerente General para comparecer y
 2 solicitar ante los Organismos competentes la aprobación de
 3 la Compañía y demás requisitos, hasta la completa
 4 formalización de esta escritura, e inscripción en el
 5 Registro Mercantil. Usted, señor Notario, servirá
 6 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 7 y efecto de este tipo de escrituras. (HASTA AQUÍ LA MINUTA
 8 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
 9 TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que está firmada por
 10 el Doctor Marco Muñoz Quispe, con matrícula profesional
 11 número cero cinco guión dos mil ocho guión cuatro del
 12 Foro de Abogados del Ecuador. Para el otorgamiento del
 13 presente instrumento público, se observaron todos los
 14 mandatos y preceptos legales y leída que fue a los
 15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y
 16 firman en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo
 17 lo cual doy fe;



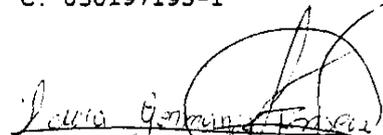
18

19  

20 f) LUIS MARCELO NAVAS JINES f) MONICA PAOLA CORDOVA PONCE

21 C. C. 050197193-1 C. C. 180413764-2

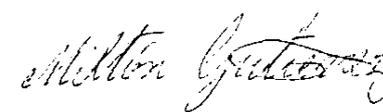
22

23  

24 f) LAURA GERMANIA FONSECA FONSECA f) MANUEL ENRIQUE COQUE GARCIA

25 C. C. 050233059-0 C. C. 180340338-3

26

27  

28 f) MILTON GILBERTO GUTIERREZ ROSERO f) ERICA MARIA ANZULES BOHORQUEZ

29 C. C. 050097186-6 C. C. 092188055-5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

f) ~~SEGUNDO ROSA GONZALEZ~~

f) CESAR EUCLIDES GUTIERREZ PERALTA

C. C. 050035360-2

C. C. 170472670-0

f) LOURDES CLEMENCIA VILLA SANGOQUIZA

f) LUIS AUGUSTO PERALTA MALLIQUINGA

C. C. 050306925-4

C. C. 050048490-2

f) NAPOLEON HUMBERTO QUISPE CORREA

f) LILIA DEL ROCIO TORRES CAIZA

C. C. 050256319-0

C. C. 050239524-7

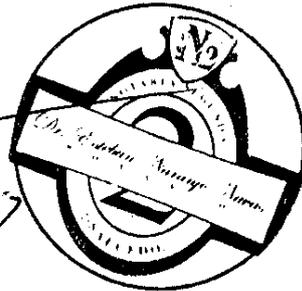
f) CARMITA DEL PILAR VELOZ

f) DOLORES INES VILLACIS SUAREZ

C. C. 050204996-8

C. C. 050159994-8

EL NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO
RAZÓN. La fotocopia de la escritura publica que antecede
es fiel y textual a su original que reposa en el archivo de la
NOTARIA SEGUNDA en su cargo y en fe de ella contengo
esta SEGURO COPIA CERTIFICADA
en DICIEMBRE de 2016 años. 08 MAR 2016
Fecha y Firma. Salcedo

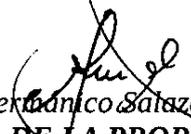
Dr. Esteban Narayn Navas
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO
Dr. Esteban Narayn Navas

Nº NOTARIA
SEGUNDA
DEL CANTON
SALCEDO



CERTIFICO:- Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TURIS YAMBO CIA. TRANSTURISYAMBO S.A. que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida N° 4

San Miguel de Salcedo 16 de Marzo del 2016.


Dr. Gil Germanico Salsazar Tipantasig
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL C.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E).**

